



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2102** de 2017
19 JUL 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0748 del 23 de marzo de 2017, se ordenó la apertura de la Convocatoria pública "Convocatoria Crea Digital 2017: Favorece el crecimiento y reconocimiento de nuevas narrativas culturales y educativas" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de la convocatoria serían los establecidos en el documento denominado "Convocatoria Crea Digital 2017";

Que mediante Resolución No. 1281 del 15 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas	Comunicaciones	Germán Franco Diez	C.C. 71.652.472	Bogotá, D.C.
		María Isabel Escobar Angulo	C.C. 43.626.166	Bogotá, D.C.
		Hernán La Greca	Pasaporte No. 482857202	Atlanta, Estados Unidos

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de julio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar los recursos de coproducción a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

Seleccionados:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3010	Persona Jurídica	Estudio Maraños S.A.S. Nit. 900598438-3	Andrés Julián Manrique Torres	C.C. 16.917.916	La banda minisónica.	\$170.825.000
3071	Persona Jurídica	Silent Art S.A.S. Nit. 900508250-1	Fabián Andrés Villamil Sanabria	C.C. 1.022.954.975	Petroglifos.	\$170.000.000
3088	Persona Jurídica	Psycut S.A.S. Nit. 900611021-1	Gio Bing Park	C.E. 292.372	Estela fugaz.	\$170.093.000
3106	Persona Jurídica	Trébol Casa Creación Audiovisual S.A.S. Nit. 900923311-1	Jacquelin Esther Hernández López	C.C. 1.082.871.798	La ciudad de los fantasmas.	\$129.000.000
2975	Persona Jurídica	Panther Films S.A.S. Nit. 900725806-6	Cristhian Jaillier Martínez	C.C. 71.751.093	Garu&Ponki Serie Web en Stop Motion.	\$216.392.000
3043	Persona Jurídica	3DA2 Animation Studios S.A.S. Nit. 900637973-0	Liliana Rincón Ladino	C.C. 52.081.656	Espantijos. Una aventura entre espantos y acertijos.	\$143.690.000

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3121	Persona Jurídica	Hierroanimación S.A.S. Nit. 900362202-9	Carlos Eduardo Smith Rovira	C.C. 85.464.459	El rastro de la mariposa.
3049	Persona Jurídica	Grupo Gyseol S.A.S. Nit. 900333094-6	Luz Marina Forero Prieto	C.C. 38.218.188	Richard's Ballad.

Que los recursos para otorgar a los ganadores de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 0673 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los seleccionados de la categoría cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir los recursos de coproducción de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas";

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

Que mediante comunicación de fecha 14 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de los seleccionados de la convocatoria Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas y los anexos;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" y en consecuencia seleccionar a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3010	Persona Jurídica	Estudio Maraños S.A.S. Nit. 900598438-3	Andrés Julián Manrique Torres	C.C. 16.917.916	La banda minisónica.	\$170.825.000
3071	Persona Jurídica	Silent Art S.A.S. Nit. 900508250-1	Fabián Andrés Villamil Sanabria	C.C. 1.022.954.975	Petroglifos.	\$170.000.000
3088	Persona Jurídica	Psycut S.A.S. Nit. 900611021-1	Gio Bing Park	C.E. 292.372	Estela fugaz.	\$170.093.000
3106	Persona Jurídica	Trébol Casa Creación Audiovisual S.A.S. Nit. 900923311-1	Jacquelin Esther Hernández López	C.C. 1.082.871.798	La ciudad de los fantasmas.	\$129.000.000
2975	Persona Jurídica	Panther Films S.A.S. Nit. 900725806-6	Cristhian Jaillier Martínez	C.C. 71.751.093	Gara&Ponki Serie Web en Stop Motion.	\$216.392.000
3043	Persona Jurídica	3DA2 Animation Studios S.A.S. Nit. 900637973-0	Liliana Rincón Ladino	C.C. 52.081.656	Espantijos. Una aventura entre espantos y acertijos.	\$143.690.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de los recursos de coproducción por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se hará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total del aporte del Fondo TIC, de acuerdo con el acto administrativo de ordenación del Gasto expedido por el Fontic, que acoge el veredicto de los ganadores y la entrega por parte del ganador de los siguientes documentos: plan de trabajo ajustado a los comentarios del jurado, cuando haya lugar a ellos; presupuesto original y presupuesto ajustado, cuando haya lugar a cambios, de tal manera que sean resaltadas las modificaciones efectuadas; carta del tutor en la que se avale tanto el plan de trabajo como el presupuesto ajustado; certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Por tanto, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, en la que conste que el proyecto se ajustó de acuerdo con las recomendaciones del jurado. En caso de no existir comentarios de parte de los jurados, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, que avale las condiciones del proyecto.

- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del total del aporte del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción de los siguientes documentos: informe parcial de actividades y avances; presupuesto original y/o presupuesto ajustado, cuando haya lugar a cambios, de tal manera que sean resaltadas las modificaciones efectuadas y siendo esta la última oportunidad para efectuar un cambio en el presupuesto; carta del tutor en la que avale tanto el informe de actividades y avances, como el presupuesto ajustado; certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del total del aporte del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción de los siguientes documentos: informe de actividades y avances a la fecha que de un ejecutable del contenido *offline* que debe demostrar que el producto es funcional; último presupuesto aprobado por el tutor, correspondiente al entregado para el segundo desembolso; carta del tutor en la que se avale informe de actividades y avances a la fecha; informe financiero de los recursos desembolsados a la fecha, con los respectivos soportes; certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los recursos a los seleccionados estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Comunicación suscrita por el representante legal, dirigida al Ministerio – Fondo TIC, aceptando los recursos otorgados.
2. Certificación, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
3. Póliza de cumplimiento constituida a favor del MINISTERIO DE CULTURA – MINTIC/FONTIC que ampare los recursos aportados, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que garantice las siguientes situaciones:
 - ✓ Buen manejo de los recursos, en cuantía equivalente al 20% del valor del aporte, por el plazo de la relación contractual y 6 meses más.
 - ✓ Cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor del aporte por el plazo de la relación contractual y hasta su liquidación, si a ello hubiere lugar o en su defecto por 6 meses más.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

- ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 5% del valor del aporte, por el plazo de la relación contractual y 3 años más.
Esta garantía deberá ostentar en calidad de asegurado al MINISTERIO DE CULTURA y de beneficiarios al MINISTERIO DE CULTURA, el MINTIC y el FONTIC. Además de lo anterior, el MINISTERIO DE CULTURA podrá solicitar las garantías que a bien tenga que garanticen la destinación y ejecución de los recursos del presente convenio.
- 4. Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
- 5. Documentos de propiedad intelectual:
 - a. Copia del documento de registro del proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento de constancia del trámite del registro 10.
 - b. Formato de autorización de uso de las obras presentadas.
 - c. Formato en el cual el ganador declaró que el *software* que se utilizará en el desarrollo del proyecto es licenciado.
- 6. Formato SIF diligenciado.
- 7. RUT actualizado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3121	Persona Jurídica	Hierroanimación S.A.S. Nit. 900362202-9	Carlos Eduardo Smith Rovira	C.C. 85.464.459	El rastro de la mariposa.
3049	Persona Jurídica	Grupo Gyscol S.A.S. Nit. 900333094-6	Luz Marina Forero Prieto	C.C. 38.218.188	Richard's Ballad.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar a los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas", se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 0673 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas", los contemplados en los requisitos generales de participación de la Convocatoria Crea Digital 2017.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los seleccionados de la convocatoria "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán entregar el producto final en un (1) disco duro

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

con entrada USB3 y/o Firewire de 800 en formatos HD y SD. El disco debe contener copia de los capítulos y *teaser*, bajo las especificaciones acordadas en el contrato de coproducción.

ARTÍCULO NOVENO: Los seleccionados podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **19 JUL 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: [Signature], Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE SERIES DIGITALES ANIMADAS -2017

Reunidos el día once (11) de julio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintitrés (23) proyectos participantes en la convocatoria: **Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 3010

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: La banda minisónica.

Nombre de la entidad o participante: Estudio Marañacos S.A.S.

Nombre del representante legal: Andrés Julián Manrique Torres

Número de CC: 16917916

Nit: 9005984383

Cuantía: \$170.825.000

Concepto: Los jurados destacan que el proyecto está bien diseñado para la audiencia objetivo, tiene una estética interesante con buen diseño de personajes y una animación de calidad. Existe una coherencia de sentido entre la puesta pedagógica y la narrativa. Se recomienda revisar la escritura de guiones, el diseño sonoro y la producción musical. Los jurados recomiendan que deben incluir en el presupuesto asesores en diseño sonoro, composición y producción musical. Se sugiere un tutor experto en series preescolares.

GANADOR 2

Rad. Número: 3071

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Petroglifos.

Nombre de la entidad o participante: Silent Art S.A:S

Nombre del representante legal: Fabián Andrés Villamil Sanabria

Número de CC: 1022954975

Nit: 9005082501

Cuantía: \$170.000.000

Concepto: Los jurados destacan que la narrativa es interesante y el tono es auténtico. Se recomienda un tutor que tenga fortaleza en temas narrativos.

GANADOR 3

Rad. Número: 3088

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Estela fugaz.

Nombre de la entidad o participante: Psycut SAS

Nombre del representante legal: Gio Bing Park

Número de Cedula de extranjería: 292372

Nit: 9006110211

Cuantía: \$ 170.093.000

Concepto: El proyecto tiene una estética clara y un universo coherente con una heroína atractiva. Los guiones tienen buena factura y son seductores. Se sugiere un tutor experto en series preescolares.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

GANADOR 4

Rad. Número: 3106

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: La ciudad de los fantasmas.

Nombre de la entidad o participante: Trébol Casa Creación Audiovisual S.A.S.

Nombre del representante legal: Jacquelin Esther Hernández López

Número de CC: 1082871798

Nit: 9009233111

Cuantía: \$ 129.000.000

Concepto: El proyecto es latamente pertinente por el momento actual de la sociedad colombiana. Es muy novedosa porque genera una experiencia en un espacio público. Es muy poderosa la propuesta para la resignificación de la memoria. Se recomienda un tutor que tenga fortaleza en temas narrativos.

GANADOR 5

Rad. Número: 2975

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Garu&Ponki Serie Web en Stop Motion.

Nombre de la entidad o participante: Panther Films S.A.S.

Nombre del representante legal: Cristhian Jaillier Martínez

Número de CC: 71751093

Nit: 9007258066

Cuantía: \$ 216.392.000

Concepto: Los jurados destacan la solidez del proyecto (historia, diseño de personajes, técnica, piloto, pitch y modelo de producción). Se recomienda una consultoría para pulir el stop motion y otra para fortalecer los géneros de terror y comedia.

GANADOR 6

Rad. Número: 3043

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Espantijos Una aventura entre espantos y acertijos.

Nombre de la entidad o participante: 3da2 Animation Studios S.A.S.

Nombre del representante legal: Liliana Rincón Ladino.

Número de CC: 52031656

Nit: 9006379730

Cuantía: \$ 143.690.000

Concepto: Es una historia interesante y es muy pertinente la relación que establece entre patrimonio inmaterial, oralidad, infancia y animación. se recomienda revisar target, el diseño de personajes. Se recomienda un consultor en series infantiles.

Primer suplente y mención de honor:

Rad. Número: 3121

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: El rastro de la mariposa.

Nombre de la entidad o participante: Hierroanimación S.A.S.

Nombre del representante legal: Carlos Eduardo Smith Rovira

Número de CC: 85464459

Nit: 9003622029

Segundo suplente y mención de honor:

Rad. Número: 3049

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Richard's Ballad.

Nombre de la entidad o participante: Grupo Gyscol SAS

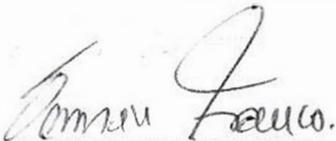
Nombre del representante legal: Luz Marina Forero Prieto

Número de CC: 38218188

Nit: 9003330946

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de julio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



GERMAN FRANCO DIEZ

CC 71.652.472



MARIA ISABEL ESCOBAR ANGULO

CC 43.626.166



HERNAN LA GRECA

Pasaporte: 482857202